

1980-3-14

MINISTERIO DE HACIENDA
CATASTRO URBANO

FIGURA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

CLASE CATASTRAL	00 00 00 00	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	FOLIO N°
COMUNA	00 00 00 00	SECCION	00 00 00 00
SECCION	00 00 00 00	MANEJO	00 00 00 00
MANEJO	00 00 00 00	MANEJO	00 00 00 00

MANEJO	00 00 00 00
--------	-------------

DATOS DEL LOTE

1. LOTE VENTA	2. LOTE COMPRA	3. LOTE DONACION	4. LOTE HERENCIA
5. LOTE INTERCOMERCIO	6. LOTE INTERCOMERCIO	7. LOTE INTERCOMERCIO	8. LOTE INTERCOMERCIO
9. LOTE INTERCOMERCIO	10. LOTE INTERCOMERCIO	11. LOTE INTERCOMERCIO	12. LOTE INTERCOMERCIO

13. LOTE INTERCOMERCIO	14. LOTE INTERCOMERCIO
------------------------	------------------------

15. LOTE INTERCOMERCIO	16. LOTE INTERCOMERCIO
------------------------	------------------------

17. LOTE INTERCOMERCIO	18. LOTE INTERCOMERCIO
------------------------	------------------------

19. LOTE INTERCOMERCIO	20. LOTE INTERCOMERCIO
------------------------	------------------------

21. LOTE INTERCOMERCIO	22. LOTE INTERCOMERCIO
------------------------	------------------------

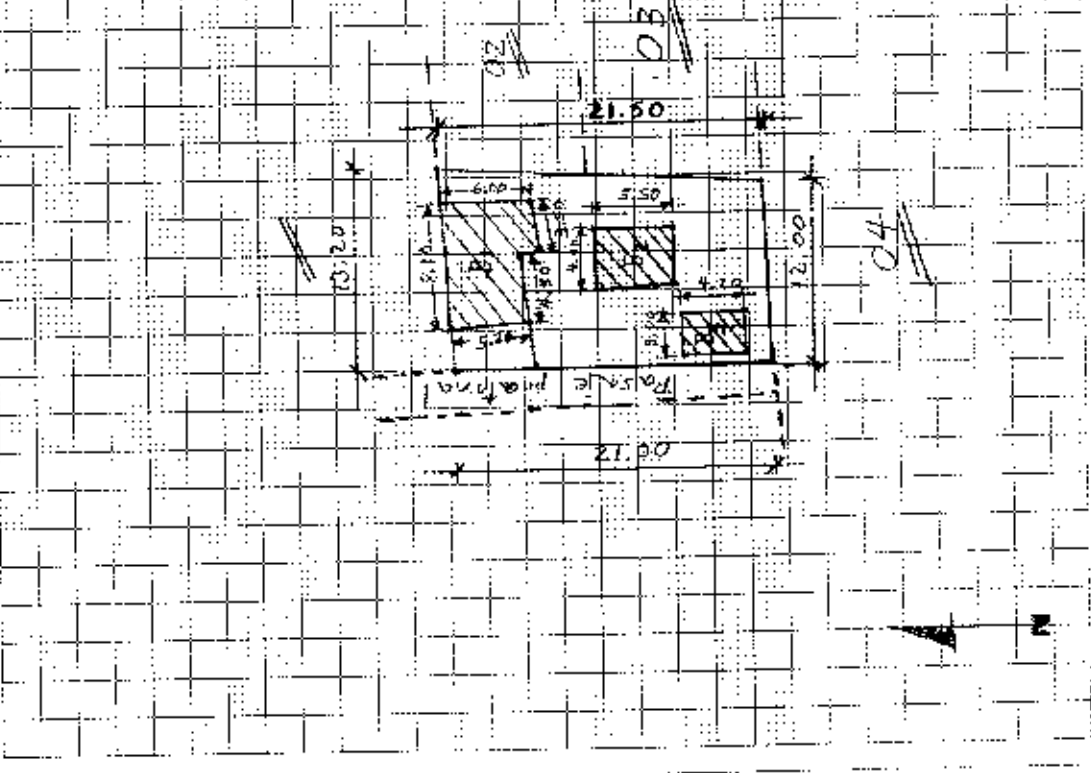
23. LOTE INTERCOMERCIO	24. LOTE INTERCOMERCIO
------------------------	------------------------

25. LOTE INTERCOMERCIO	26. LOTE INTERCOMERCIO
------------------------	------------------------

27. LOTE INTERCOMERCIO	28. LOTE INTERCOMERCIO
------------------------	------------------------

29. LOTE INTERCOMERCIO	30. LOTE INTERCOMERCIO
------------------------	------------------------

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE	1. LOTE INTERCOMERCIO
2. LOTE INTERCOMERCIO	3. LOTE INTERCOMERCIO
4. LOTE INTERCOMERCIO	5. LOTE INTERCOMERCIO
6. LOTE INTERCOMERCIO	7. LOTE INTERCOMERCIO
8. LOTE INTERCOMERCIO	9. LOTE INTERCOMERCIO
10. LOTE INTERCOMERCIO	11. LOTE INTERCOMERCIO
12. LOTE INTERCOMERCIO	13. LOTE INTERCOMERCIO
14. LOTE INTERCOMERCIO	15. LOTE INTERCOMERCIO
16. LOTE INTERCOMERCIO	17. LOTE INTERCOMERCIO
18. LOTE INTERCOMERCIO	19. LOTE INTERCOMERCIO
20. LOTE INTERCOMERCIO	21. LOTE INTERCOMERCIO
22. LOTE INTERCOMERCIO	23. LOTE INTERCOMERCIO
24. LOTE INTERCOMERCIO	25. LOTE INTERCOMERCIO
26. LOTE INTERCOMERCIO	27. LOTE INTERCOMERCIO
28. LOTE INTERCOMERCIO	29. LOTE INTERCOMERCIO
30. LOTE INTERCOMERCIO	31. LOTE INTERCOMERCIO

SELO O PUNTO
SELO O PUNTO Y COTA A.C. 291

DATOS DEL PROPIETARIO			
PERSONERIA			
APellidos	NOMBRES		
POLINA	MIGUEL	GUILLERMO	SANTANA
NACIONALIDAD	NACIONALIDAD Y OTROS		
COLOMBIANA	COLOMBIANA		
FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO		
13/01/1961	13/01/1961		
COGIDO	COGIDO		
00000000	00000000		
SECUENCIA DE IDENTIDAD O RUC		TITULO DE PROPIEDAD	
130148424-3		TERCERA	
130148424-3		2/06/04	
130352901-8		I Bolivar	
130352901-8		13/01/19	

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

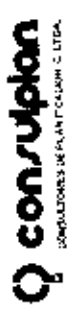
Nº DEL BLOQUE		Nº DE PISO		ÁREA DEL PISO		ESTRUCTURA		PAREDES		ENTRADA INFERIOR O CONTRAPISO		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUBOS		INDICADORES GENERALES		VENTANAS		AGUA		ELECTRICIDAD		220 VOLTIO		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18														

[illegible]



MUNICIPIO DE MANTÁ
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



CONSULTPLAN
CONSEJERÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

NO

SI

CLAVE CATASTRAL

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N°

DIRECCION:

barrio

LOTE INTERIOR

DATOS GENERALES

ZONA SEGUN CAUCCION DEL SUELO

ZONA HOMOGENEA

ZONA SEGUN VALOR

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRONTES

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

ACCESO AL LOTE

LOTÉ INTERIOR

POR PASAJE PEATONAL

POR PASAJE VEHICULAR

POR CALLE

POR AVENIDA

POR EL MALECON

POR LA PLAYA

DESCRIPCION DEL LOTE

SOBRE LA RASANTE

BAJO LA RASANTE

METROS

SERVICIOS DEL LOTE

AGUA POTABLE

NO EXISTE

SI EXISTE

DEAGÜES

NO EXISTE

SI EXISTE

ELECTRICIDAD

NO EXISTE

SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

AREA

PERIMETRO

LONGITUD DEL FRENTE

NUMERO DE ESQUINAS

AVALLUO DEL LOTE

(EN CONTINENTES)

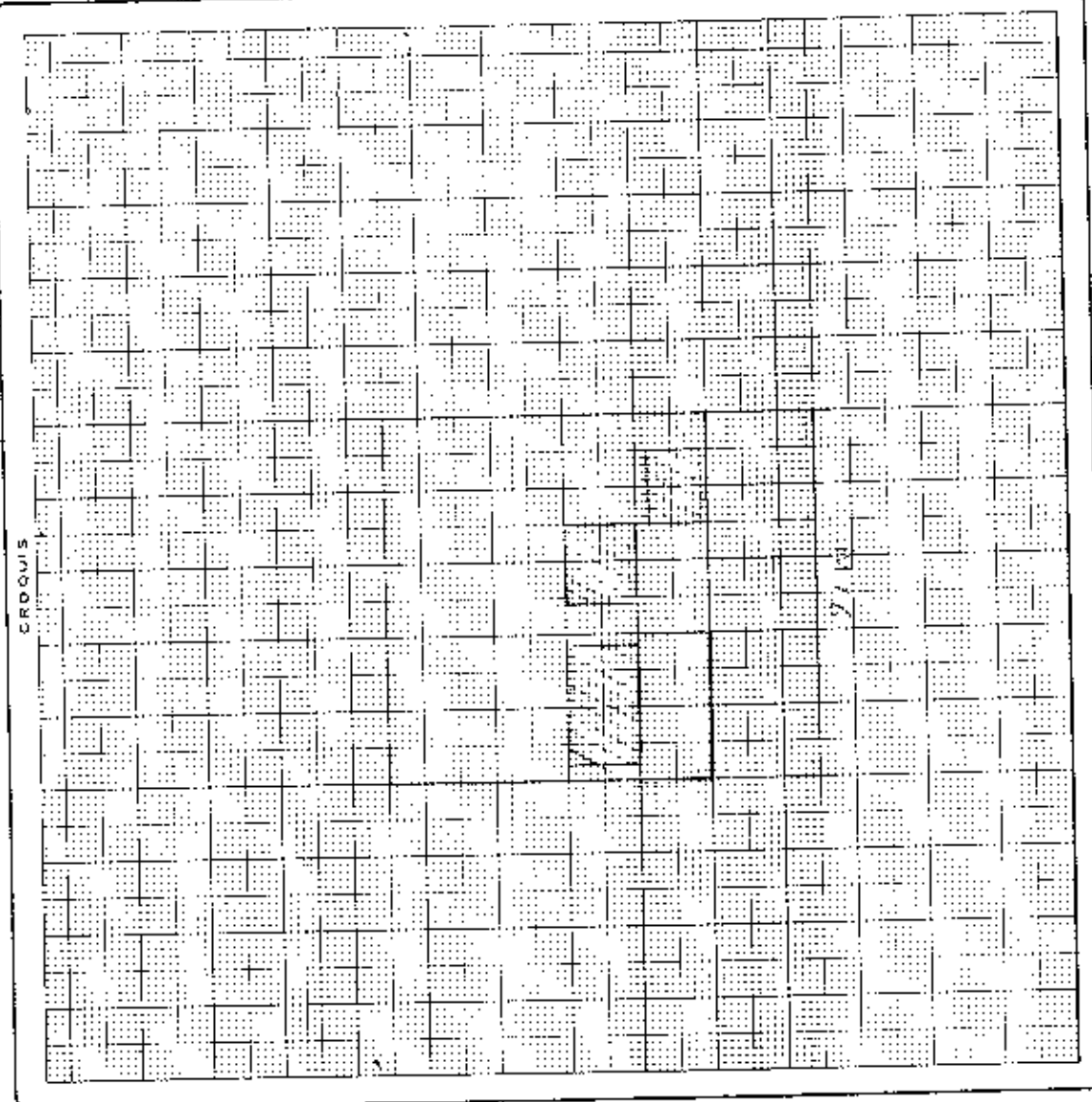
ALUMBRADO PUBLICO

NO EXISTE

INCANDESCENTE

DE SODIO

MERCURIO



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION

CON EDIFICACION

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

SIN USO

SI ALIENO QUE LA CONSTRUCCION

OTRO USO

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

TOTAL DE BLOQUES

OBSERVACIONES
AREA SIN CONSTRUCCION
ZONA HOMOGENEA
DE AGUAS
P

MODALIDAD DE PROPIEDAD

1 ☒ UN BLOQUE PROPIETARIO
2 ☐ EN ARRENDAMIENTO PARCIAL
3 ☐ EN ARRENDAMIENTO TOTAL
4 ☐ OTRO (ESPECIFICAR)

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 ☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 ☐ EN ARRENDAMIENTO PARCIAL
3 ☒ EN ARRENDAMIENTO TOTAL
4 ☐ OTRO (ESPECIFICAR)

PERSONERIA

1 ☐ INDIVIDUAL
2 ☒ COLECTIVA

APellidos

Nombre

Cédula de Identidad o RUC

Título de Propiedad

Viene de otra ficha

SI

NO

OTRO

PRIMER

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

3/10/97

Dr. Hugo A. Rivadeneira Sión
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN BOLÍVAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL
CANTÓN BOLÍVAR**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Yo, el Notario, en virtud de la fe pública que me confiere la Ley, he visto y he oído a los señores: **De:** Don José Cristóbal Ríos, propietario de la finca que se describe a continuación.

Otorgada por: Don José Cristóbal Ríos, propietario de la finca que se describe a continuación.

A favor de: Don José Cristóbal Ríos, propietario de la finca que se describe a continuación.

Cuantía: Quince mil dólares (15.000,00).

Autorizado por el Notario

Dr. Hugo A. Rivadeneira Sión

Registro: 156

Calcota, a 15 de enero del 20 14.

REGISTRO No:



ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICION
EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES DEJADOS
POR LA CAUSANTE CARMEN GLADYS MOLINA
HIDALGO Y VENTA, QUE CELEBRAN: EL
SEÑOR HECTOR TORIBIO MOREIRA GARCIA
(CONYUGE SOBREVIVIENTE) Y LOS
HEREDEROS UNIVERSALES: GUADALUPE
ISABEL, JOSE REYNALDO, JUANA DEL JESUS,
MARIANA MONSERRATE, PATRICIA MARISOL Y
TITO DARWING MOREIRA MOLINA
REPRESENTADOS LEGALMENTE POR SU
PADRE EL SEÑOR HECTOR TORIBIO MOREIRA
GARCIA, SEGÚN PODER ESPECIAL QUE SE
ADJUNTA.....
VENTA A FAVOR: GUADALUPE ISABEL, JUANA
DEL JESUS MOREIRA MOLINA Y EL SEÑOR
JOSE CRISTHIAN MOREIRA MOLINA.-
CUANTIA DE LA PARTICION: \$21.490,63.....

Dr. Hugo Alfredo Rivadeneira Sion
Notario Público Primero del Cantón Bolívar, Manabí, Ecuador

En la Ciudad de Calceta, Parroquia y Cabecera del Cantón Bolívar, Provincia de
Manabí, República del Ecuador, el día de hoy Jueves trece de Noviembre del año dos
mil catorce, ante mi DOCTOR HUGO ALFREDO RIVADENEIRA SION, Notario Público
Primero del Cantón Bolívar, comparecen a la celebración de la presente escritura
pública PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES DEJADOS POR LA
CAUSANTE CARMEN GLADYS MOLINA HIDALGO Y VENTA, QUE CELEBRAN: EL
SEÑOR HECTOR TORIBIO MOREIRA GARCIA (CONYUGE SOBREVIVIENTE),
viudo, Y LOS HEREDEROS UNIVERSALES: GUADALUPE ISABEL MOREIRA

MOLINA, soltera, JOSE REYNALDO MOREIRA MOLINA, casado, JUANA DEL
JESUS MOREIRA MOLINA, soltera, MARIANA MONSERRATE MOREIRA MOLINA,
casada, PATRICIA MARISOL MOREIRA MOLINA, casada, Y TITO DARWING
MOREIRA MOLINA, soltero, REPRESENTADOS LEGALMENTE POR SU PADRE EL
SEÑOR HECTOR TORIBIO MOREIRA GARCIA, SEGÚN PODER ESPECIAL QUE SE
ADJUNTA, y en calidad de COMPRADOR: JOSE CRISTHIAN MOREIRA MOLINA,
casado, la señora Martha Elizabeth Alvarez Vidal, domiciliados en el Cantón Manta,
de paso por esta ciudad de Calceta; todos los comparecientes son de nacionalidad
ecuatorianos y en el momento de la celebración me presentaron sus respectivas cédulas
de ciudadanía cuyos números son anotados al final de la presente escritura así mismo
examinados que fueron por mí y se estableció que los comparecientes son hábiles y
capaces ante la ley para poder obligar y contratarse a quienes de conocer
personalmente doy fe.-Bien instruidos que fueron por mí el Notario de la naturaleza
efectos jurídicos objetos y resultados de la presente escritura que en forma libre y
voluntaria y espontánea se aprestan a celebrar sin que exista presión ni coacción de
ninguna clase para lo cual me hacen entrega de una minuta en la que me solicitan la
eleve a Escritura Pública la misma que copiada textualmente es del tenor siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo,
sirvase usted incorporar **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES DEJADOS**
POR LA CAUSANTE CARMEN GLADYS MOLINA HIDALGO Y VENTA, la misma que
estará sujeta a las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA:
COMPARECIENTES.-Concurren a la celebración de este instrumento público los
señores: **EL SEÑOR HECTOR TORIBIO MOREIRA GARCIA (CONYUGE**
SOBREVIVIENTE) Y LOS HEREDEROS UNIVERSALES: GUADALUPE ISABEL,
JOSE REYNALDO, JUANA DEL JESUS, MARIANA MONSERRATE, PATRICIA
MARISOL Y TITO DARWING MOREIRA MOLINA REPRESENTADOS LEGALMENTE
POR SU PADRE EL SEÑOR HECTOR TORIBIO MOREIRA GARCIA, SEGÚN PODER
ESPECIAL QUE SE ADJUNTA, por sus propios derechos, y por otra parte el señor

Dr. Hugo Rodríguez Soria
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN BOLIVAR

JOSE CRISTHIAN MOREIRA MOLINA.-SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO:
EL SEÑOR HECTOR TORIBIO MOREIRA GARCIA (CONYUGE SOBREVIVIENTE) Y
LOS HEREDEROS UNIVERSALES: GUADALUPE ISABEL, JOSE REYNALDO,
JUANA DEL JESUS, MARIANA MONSERRATE, PATRICIA MARISOL Y TITO
DARWING MOREIRA MOLINA REPRESENTADOS LEGALMENTE POR SU PADRE
EL SEÑOR HECTOR TORIBIO MOREIRA GARCIA, SEGÚN PODER ESPECIAL QUE
SE ADJUNTA, somos los herederos de la hoy extinta señora: CARMEN GLADYS
MOLINA HIDALGO, fallecida el 12 de Febrero del 2005; quien en vida adquirió
conjuntamente con el conyuge sobreviviente un bien de la siguiente manera: Ficha
Registral No. 42283: INFORMACION REGISTRAL: Fecha de Apertura: Viernes, 6 de
Septiembre del 2013, Parroquia: Manta.-Tipo de Predio: Urbano.-Cód
Catastral/Rol/Ident. Predial: xxx.-LINDEROS REGISTRALES: Una parte de terreno
ubicado en el camino que conduce al cercado de la ciudad de Manta, un área que tiene
diez metros de frente por veinte de fondo y los siguientes linderos: POR EL FRENTE:
Por veinte de fondo y los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Con Gonzalo Choez y
Francisco Sancan, POR ATRÁS: Con propiedad del señor Jorge Cevallos, POR EL
COSTADO DERECHO: Y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad de los
vendedores.-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE
GRAVAMEN.-RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES: Libro.-Acto.-Numero y
fecha de Inscripción.-Folio inicial.- Transferencia de Dominio.-Compraventa.-3426.-
15/12/2000.-21.462.-Transferencia de Dominio.-Posesión Efectiva.-4.-06/01/2014.-60.-
MOVIMIENTOS REGISTRALES: REGISTRO DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO: 1/1)
Compraventa de Derechos y Acciones.-Inscrito el: Viernes, 15 de Diciembre de 2000.-
Tomo: 1.-Folio Inicial: 21462.-Folio Final: 21479.-Numero de Inscripción: 3426.-Numero
de Repertorio: 6639.-Oficina donde se guarda el original.- Notaria Primera.-Nombre del
Cantón: Manta.-Fecha de Otorgamiento / Providencia: Jueves, 31 de Marzo de 1977.-
Escritura /juicio/ resolución: Fecha de Resolución: a) Observaciones: Una parte de
terreno ubicado en el camino que conduce al cercado de la ciudad de Manta, un área

Dr. Hugo R. R. R. R. R.
NOTARIO
C.O. 123456789
Manta, Ecuador

que tiene diez metros de frente por veinte de fondo.-b) Apellidos, Nombre y Domicilio de las Partes: Calidad.-Cedula o RUC, Nombre y/o Razón Social.-Estado Civil.-Domicilio.-CAUSANTE.-80-00000000001112.-Flores Lucas Jose Ruperto.-ninguno.-Manta.-Comprador.-80-0000000070066.-Molina Hidalgo Carmen Gladys.-casado.-Manta.-vendedor.-80-0000000026272.-Flores Mero Angela.-Casado.-Manta, y otros.-2/1) Posesion Efectiva.-Inscrito el: Lunes, 06 de Enero de 2014.-Tomo: 1-Folio Inicial: 60-Folio Final: 95.-Numero de Inscripción: 4.-Numero de Repertorio: 90-Oficina donde se guarda el original.- Notaria Primera.-Nombre del Cantón: Bolívar.-Fecha de Otorgamiento: Miercoles 11 de Diciembre de 2013 / Providencia: Escritura /juicio/ resolución: Fecha de Resolución:a) Observaciones: en la ciudad de Calceta, del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, República del Ecuador, POSESION EFECTIVA PROINVIDISO, de los bienes inmuebles dejados por la Sra. Carmen Gladys Molina Hidalgo.-b) Apellidos, Nombre y Domicilios: Calidad.-Cedula o RUC, Nombre y/o Razón Social.-Estado Civil.-Domicilio.-CAUSANTE.-80-0000000070066.-Molina Hidalgo Carmen Gladys.-ninguno.-Manta.-Beneficiario.-Ced- o Ruc 13-00385174.-Moreira Garcia Hector Toribio.-Estado Civil viudo.-Domicilio Manta.-y otros.- y otros.-c).- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) En: Libro: Transferencia de Dominio.-Compraventa.- N° de Inscripción: 3426.- Fecha de Inscripción: 15/dic/2000.- Folio Inicial: 21462.- Folio Final: 21479.-TOTAL DE MOVIMIENTOS 2.

TERCERA: PARTICION EXTRAJUDICIAL

DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE CARMEN GLADYS MOLINA

HIDALGO Y VENTA: Los herederos en el momento de repartirse la heredad descrita se hace imposible dividirse para la cantidad de herederos por tal razon los herederos:

HECTOR TORIBIO MOREIRA GARCIA (CONYUGE SOBREVIVIENTE) Y LOS

HEREDEROS UNIVERSALES: JOSE REYNALDO, MARIANA MONSERRATE,

PATRICIA MARISOL Y TITO DARWING MOREIRA MOLINA REPRESENTADOS

LEGALMENTE POR SU PADRE EL SEÑOR HECTOR TORIBIO MOREIRA GARCIA,

SEGÚN PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA, deciden renunciar de 8,33 % según

autorización del Municipio, sus partes proporcionales a favor de los señores

Dr. Hugo Rivadeneira Soria
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON BOLIVAR

herederos: GUADALUPE ISABEL MOREIRA MOLINA Y JUANA DEL JESUS MOREIRA MOLINA, habiendo una venta a favor de el señor JOSE CRISTHIAN MOREIRA MOLINA X.X.X.X.X. "COMPRAVENTA" Una vez repartido los herederos dan en venta a favor del señor JOSE CRISTHIAN MOREIRA MOLINA, un tercio del porcentaje de la propiedad de modo que los prenombrados son dueños del predio en calidad de copropietario en un tercero tal como señala la autorización del PPUU Urbano de Manta.-CUARTA: CUANTIA: La cuantia de la presente escritura es por la suma: CUANTIA DE LA PARTICION: \$21.490,63, valores sobre los cuales se han pagado todos los impuestos Fiscales, Municipales, mas los adicionales, dineros que manifiestan los comparecientes tenerlos recibidos a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo alguno.-QUINTA: OTROS DERECHOS: De la misma manera expresan los comparecientes de que la presente se extiende a los otros derechos usos y servidumbres que se deriven del terreno que se reparten.-SEXTA: ACEPTACION: Por su parte los comparecientes, aceptan y aprueban la presente Partición Extrajudicial por convenirle a sus intereses.-SEPTIMA: AUTORIZACION: Los comparecientes autorizan, que por si mismo o por intermedio de tercera persona inscriba en el registro de la propiedad que corresponda.-Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública.-FIRMA EL ABG. JULIO CESAR ORMAZA SUAREZ.-MAT. 13-2013-2 F.A. CNJ.-HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se eleva a la categoría de escritura pública, para que surtan los efectos legales que la ley exige para la celebración de la presente escritura.-Se cumplieron con todas las solemnidades que la ley exige para la celebración de la presente escritura pública.-Los documentos habilitantes que sirvieron de base para la celebración de la presente escritura pública se los agregan a la matriz protocolaria para los fines a fin, los cuales la analizan, la ratifican, y para mayor constancia de lo actuado, firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fé.-

La Notaria Pública Juana Sosa
Asesorio Jurídico y Legal
Calle Comercio 13 y 14

Hector Moreira
SR. HECTOR TORIBIO MOREIRA GARCIA
(CONYUGE SOBREVIVIENTE)

POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LOS QUE REPRESENTA DE: GUADALUPE
ISABEL, JOSE REYNALDO, JUANA DEL JESUS, MARIANA MONSERRATE,
PATRICIA MARISOL Y TITO DARWING MOREIRA MOLINA
CED. DE CIUD. NUMERO 130038617-4.

Jose Cristhian Moreira Molina
SR. JOSE CRISTHIAN MOREIRA MOLINA.
CED. DE CIUD. NUMERO: 131154499-1.
COMPRADOR:

Juana del Jesus Moreira Molina
SRA, JUANA DEL JESUS MOREIRA MOLINA.
CED. DE CIUD. NUMERO 0907211866
COMPRADOR.

Guadalupe Isabel Moreira Molina
SRA. GUADALUPE ISABEL MOREIRA MOLINA.
CED. DE CIUD. NUMERO: 130488775-3
COMPRADOR

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, LA
MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN CALCETA A LA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- DOY FE.



Hugo Rivadeneira Sion
DR. HUGO RIVADENEIRA SION
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130038517-4
MOREIRA GARCIA HECTOR TORIBIO
MANABI/MANTA/MANTA
01 AGOSTO 1937
001- 0067 00398 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1937

EQUATORIANA***** E493312222
CASADO ELADYS MOLINA
ELEMENTAL JORNALERO
JOSE MOREIRA
ESTAURA GARCIA
MANTA 08/02/2010
08/02/2022
2304748

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
064
064 - 0097 1300385174
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
MOREIRA GARCIA HECTOR TORIBIO
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUÍ
1
ZONA
LA PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se certifica que es
Copia de su original.
El Jefe de la Oficina de Registro y Control
del Consejo Nacional Electoral

CIUDADANIA 130488775-3
 MOREIRA MOLINA GUADALUPE ISABEL
 MANABI/MANTA/MANTA
 05 DICIEMBRE 1964
 003- 0028 01693 2
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1964
Guadalupe Moreira

ECUATORIANA***** E333312242
 SOLTERO
 SECUNDARIA JENIFER DOMESTICA
 HECTOR MOREIRA
 GLADYS MOLINA
 MANTA 12/01/2017
 REN 04 000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 SECCIONES ELECTORALES 2014
 069
 D69 - 0088 1304887753
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MOREIRA MOLINA GUADALUPE ISABEL
 MANABI
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
 MANTA MANTA
 CANTON PARROQUIA 0000
[Signature]
 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO QUE ES FIEL
 copia de su original.
 Dr. Hugo Guadalupe Sison
 Notario Publico del Canton Bolivar

0568564

as continue
 TITULO DE LA JUNTA
 CERTIFICADO que es por
 copia de su original.
 D. H. de M. de M. de M.
 Notaria Pública del Estado de Guanajuato

**CERTIFICADO QUE CONSTA
COPIA DE SU ORIGINAL.**
Dr. Hugo Espinosa Sison
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON BOLIVER



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

1002

1002 - 9712

MINISTERIO DE DEFENSA

JOSE MARIA MOLINA JOSE CRISTIAN

GUAYAS
PROVINCIA
SOLANA
CANTON

ENCUETA

1002

SECRETARIA DE LA JOTA

Ciudadanía 1300385174
MOREIRA GARCIA HECTOR TORIBIO
MANABI/MANTA/MANTA
01 SUJETO 1300
001 0647 0004
MANABI / MANTA
MANTA



ESTADO CIVIL
CASADO
ELEMENTAL
JOSÉ MOREIRA
ESTANIRA GARCIA
MANTA
13/07/2020



064

064 - 0097

1300385174

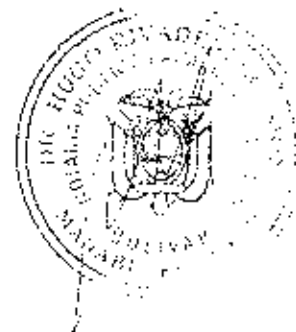
NUMERO DE CERTIFICADO
CECULA
MOREIRA GARCIA HECTOR TORIBIO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCONSCRIPCION
TARQUI

PARRQUIA

13 PARRQUIA DE TARIQUI





REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PODER ESPECIAL -

Otorgada por EL SEÑOR TITO DARWING MOREIRA MOLINA Y OTROS -

A favor de EL SEÑOR NECTOR TORRES MOREIRA GARCIA -

Cuantía INDETERMINADA -

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro No. 2013.13.06.01.7851

Manta, a de octubre de 2013



CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P6917

7/18348



PODER ESPECIAL : OTORGAN LOS SEÑORES PATRICIA MARISOL, TITO DARWING, JOSE REYNALDO, JUANA DEL JESUS, GUADALUPE ISABEL Y MARIANA MONSERRATE MOREIRA MOLINA; A FAVOR DEL SEÑOR HECTOR TORIBIO MOREIRA GARCIA.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Mantaz, cabecera del cantón Mantaz, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día merles veininueve de octubre del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del Cantón Mantaz, mediante acción de personal no. 128412-CJM-10-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparecen y declara, en calidad de "MANDANTES O PODERDANTES", los señores PATRICIA MARISOL, TITO DARWING, JOSE REYNALDO, JUANA DEL JESUS, GUADALUPE ISABEL Y MARIANA MONSERRATE MOREIRA MOLINA, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido las cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cinco nueve cero cero seis ocho guión ocho; uno tres cero cinco nueve cero cinco cuatro tres guión cero; uno tres cero tres cinco dos nueve cero uno guión ocho; cero nueve cero siete dos uno uno ocho seis guión seis; uno tres cero cuatro ocho ocho siete siete cinco guión tres; y, uno tres cero cinco nueve cero cero siete siete guión nueve, respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mí, se agrega a esta escritura como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Mantaz. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos de esta escritura, así como examinados que fueron en forma pública y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de



NOTARIA PUBLICA CUARTA
Mantaz, Manabí

PODER ESPECIAL, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene, otorga y suscribe el presente PODER ESPECIAL, el señor PATRICIA MARISOL, TITO DARWING, JOSE REYNALDO, JUANA DEL JESUS, GUADALUPE ISABEL Y MARIANA MONSERRATE MOREIRA MOLINA, a quien se denominará como "MANDANTES o PODERDANTES"; quienes declaran ser ecuatoriano, mayores de edad, hábil y con capacidad legal suficiente para obligarse conforme a la ley. SEGUNDA: OBJETO DEL PODER ESPECIAL.- Declaran los Mandantes, los señores PATRICIA MARISOL, TITO DARWING, JOSE REYNALDO, JUANA DEL JESUS, GUADALUPE ISABEL Y MARIANA MONSERRATE MOREIRA MOLINA, en forma libre y voluntaria, sin presión ni coacción de ninguna naturaleza, tienen a bien otorgar PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor HECTOR TORIBIO MOREIRA GARCIA, portador de cédula de ciudadanía número uno tres cero cero tres ocho cinco uno siete guión cuatro, para que en su nombre y representación, realice los siguientes actos: a) Proceda a tramitar la Apertura de la Sucesión de los bienes hereditarios dejados por la Causante Gladys Molina Chica; b) Comparezca ante cualquier Notaría Pública del Ecuador o Juzgados de lo Civil de la República del Ecuador y solicite la Posesión Efectiva, Juicio de Inventario, de los Bienes dejados por el citado Causante, suscribiendo para el efecto, las peticiones y/o contratos públicos respectivos; c) Tramite, solicite y suscriba la Partición de los bienes hereditarios, sea judicial o extrajudicialmente y autorice la

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta, Manabí

legi
reci
Inte
das
reci
a)
par
obje
ser
la
Chi
el r
aus
del
cua
Mar
efec
Pro
sigl
Arti
dau
Jud
señ
vali

egalización e inscripción en el Registro correspondiente; autorizándola para recibir y aceptar los bienes objeto de la partición. d) Concurra al Servicio de Rentas Internas de Manabí y tramite lo relacionado al impuesto a la herencia, solicite clave, suscriba los documentos pertinentes y realice el pago respectivo, inclusive reconozca firmas y rubricas del Mandante, de existir alguna autoridad competente. e) Administre en forma plena los bienes hereditarios recibidos como objeto de la partición; f) Proceda a dar en venta, cesión o donación, los bienes recibidos como objeto de la partición extrajudicial o como derechos y acciones, y, los valores recibidos serán repartidos en forma equitativa entre todos los herederos. g) En fin realice todo lo concerniente a la sucesión de los Bienes dejados por la causante Gladys Molina Chica, quedando facultada para realizar lo que fuere menester como si fuera el mismo Poderante; en cualquier entidad pública o privada, de tal forma que la ausencia de la Poderante no constituya obstáculo alguno para el fiel cumplimiento del mandato conferido. h) Concurra al Registro Civil y Registro Mercantil, y realice cualquier trámite que sea necesario; y, i) en caso de ser necesario queda facultada el Mandatario para delegar el presente poder a un profesional del derecho, solo para efectos de Procuración Judicial, para tal efecto le son atribuidas al indicado Procurador todas las facultades determinadas en los Artículos treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil, inclusive ostentar las prerrogativas del Artículo cuarenta y cuatro del mismo cuerpo legal, que da por sí requieren de cláusula especial; de tal forma que no exista obstáculo alguno y el Procurador Judicial pueda defender los derechos del Poderante. LA DE ESTILO.- El señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, como es la voluntad de su otorgante. Hasta aquí, la

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta, Manabí

minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES, matrícula número: Dos mil uno. Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de la notaria, de todo cuanto DOY FE. - 9/



Patricia Moreira Molina
PATRICIA MOREIRA MOLINA
C.C.No. 130590068-8

Tito Moreira Molina

TITO MOREIRA MOLINA
C.C.No. 130590543-0

Jose Moreira Molina
JOSE MOREIRA MOLINA
C.C.No. 130362801-8

Juana Moreira Molina
JUANA MOREIRA MOLINA
C.C.No. 090721156-6

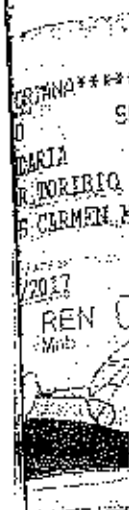
Guadalupe Moreira Molina
GUADALUPE MOREIRA MOLINA
C.C.No. 130485775-3

Mariana Moreira Molina
MARIANA MOREIRA MOLINA
C.C.No. 130560077-9

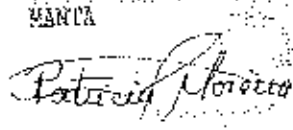


LA NOTARIA (E).

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta, Manabí



MANA***** 0233303222
 SEBUNDO INNOCENCIO ANCHUNDIA A
 MARIA ESTUDIANTE
 MOREIRA MOREIRA
 E CARMEN MOLINA
 17/01/2005
 REN 0418543


CIUDADANIA " 130590068-8
 MOREIRA MOLINA PATRICIA MARISOL
 MANABI/MANTA/MANTA
 31 DICIEMBRE 1969
 001 0099 00099 5
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1970


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

070
 070-0124 1305900688
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MOREIRA MOLINA PATRICIA MARISOL

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	MANTA	MANTA - PE
CANTON	PARROQUIA	ZONA
SINDICATO DE LA JUNTA		



9/1/13
 Jefe de Oficina de Manifiesto
 Consejo Nacional Electoral
 QUITO - ECUADOR



CIUDADANIA 130590543 - 0
 MOREIRA MOLINA TITO DAFNINO
 MANABI/MANTA/MANTA
 25 SEPTIEMBRE 1972
 009- 0097 02077 #
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1972

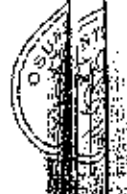


[Signature]

ECUATORIANA***** E333312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 HECTOR TOSIBIO MOREIRA
 GLADYS MOLINA CHICA
 MANTA 10/04/2007
 10/04/2019
 REN 0633599




MOREI
 MANABE
 05 A
 MANAB
 MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE IDENTIFICACION
CIUDADANIA 130352901-8
MOREIRA MOLINA JOSE REYNALDO
MANABI/MANTA/MANTA
05 ABRIL 1963
001-0082 00445 N
MANABI/MANTA
MANTA 1963



ECUATORIANA
CASERO ROSARIO E MONTAÑO BOGANO
PRIMARIA
HECTOR MOREIRA
GLADYS MOLINA
MANTA 03/03/2020
REN 0278755

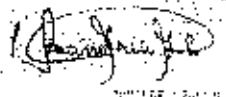


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECCION DE VOTACION
SI ELECIONES GENERALES 17-ED-2013
070
070-0059 1303529018
AUXILIO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOREIRA MOLINA JOSE REYNALDO
MANTAS CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA MANTA MANTA DE
CANTON PARROQUIA ZONA
RESIDENTE CE LA LITIA



Quito
Ab. Carlos Alvarado
Ab. Carlos Alvarado
Ab. Carlos Alvarado

CIUDADANIA
 MOREIRA MOLINA, JUAN DEL JESUS
 MANABÍ/MANTA
 01 JUNIO 1960
 0907211866
 MANTA, MANTA
 1960



ECUADOR/MANABÍ
 ECUADOR
 MANABÍ
 ESTUDIANTE
 01/06/2006
 REN 0539964
 01/06/2006



CIUDADANIA
 MANABÍ/MANTA
 0028
 MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2006

070
 070-0121
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 MOREIRA MOLINA JUANA DEL JESUS

MANABÍ
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 MANTA
 2
 MANTA - PE
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



PERSONA DEL ECUADOR

CUDADANIA 130488775-3

MOLINA GUADALUPE ISABEL

MANTA

1964

0028 01693 F

1964

REN 0415503

ECUATORIANA***** E333312242

SECUNDARIA

QUINACER. DOMESTICOS

RECTOR MOREIRA

GLADYS MOLINA

MANTA

12/01/2005

12/01/2017

REN 0415503

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

070

070 - 0120 1304887753

CANTÓN DEL CERTIFICADO CÉDULA

MOREIRA MOLINA GUADALUPE ISABEL

MANABÍ

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CONSCRIPCION

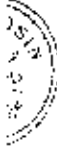
MANTA

2

MANTA - FE

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten signature and text:
M. Molina Guadalupe
M. Molina Guadalupe
M. Molina Guadalupe



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130590077-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA MOLINA
MARIANA MONSERRATE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1967-05-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
DANIEL AGUSTIN
RIVERA LOPEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CUENACER, DOMÉSTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOREIRA GARCIA HECTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOLINA CHICA GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2011-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-20

CIUDAD MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

070

070 - 0123 1305900779

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOREIRA MOLINA MARIANA MONSERRATE

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA MANTA

CANTÓN MANTA - PE

ZONA

EXPEDIENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 130038517-4
 GARCIA HECTOR TORIBIO
 SANTA SANTA
 1937
 0067.00390 M
 1937




ECUATORIANA***** E433312222
 CASADO GLADYS MOLINA
 ELEMENTAL JORNALERO
 JOSE MOREIRA
 ESTARA GARCIA
 SANTA 08/02/2010
 08/02/2022
 REN 2304748



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
064
 064 - 0004 1300385174
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MOREIRA GARCIA HECTOR TORIBIO
 MANABI
 PROVINCIA
 SANTA
 CANTON
 DESCRIPCION 2
 CENTRO DE ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




Quito
 17 de febrero de 2013
 Presidente de la Junta



ef

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P8917.- DOY

FE. ef



[Signature]
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



Abg. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Oficina: Edificio CHANG, Avenida 2 y Calle 10
Telefax: 2613-090
Frente a la Plazoleta Azúa, junto a la CASA JUDICIAL
MANTA - MANABÍ - ECUADOR



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rector: 15000009-80004
Dirección: Av. 4ta. y Calle 1 - Telf: 2611-415 / 2611-547

TITULO DE CREDITO No. 000221235

1/10/2014 2:30

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-11-07-10-000	204.55	\$ 15.629,24	H SIA, MARTHA, LOTE INTERIOR	2014	118002	221835
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U. C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MOLINA HIDALGO GLADYS CARMEN		1321784243	Costo Judicial			
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,84		\$ 1,84
			MEJORAS 2012	\$ 2,56		\$ 2,56
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 36,43		\$ 36,43
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,34		\$ 2,34
			TOTAL A PAGAR			\$ 43,27
			VALOR PAGADO			\$ 43,27
			SALDO			\$ 0,00

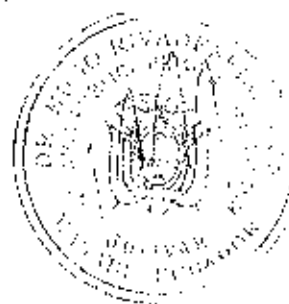
1/10/2014 12:30 DEVALLOS YESSSENIA
El folio se encuentra registrado como propiedad
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

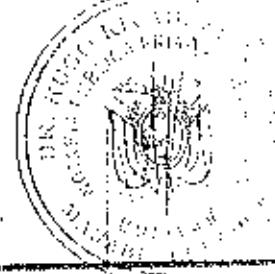
CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DEL CANTÓN MANTA

VERIFICAR Que es una
copia de su original.

Dr. Diego Rincón de la Cruz
SECRETARÍA PRIMERA DEL CANTÓN BOLIVAR





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rector: 135021000000001
Dirección: 6a. 4ta. y Calle 9 - Tel.: 2015478 - 2015477

TITULO DE CREDITO No. 000221835

17/10/2014 2:36

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVLUD COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-11-27-10-000	784.05	\$ 10.652.24	Q STA MARTHA LOTE INTERIOR	2014	119902	221835
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MOLINA HIDALGO GLADIS CARMEN		1301794743	COSIS JUL 2011			
17/10/2014 12:00 CEVALLOS YESSERIA			Interes por Mora			\$ 1.84
El lote se encuentra registrado como fracción			MEJORAS 2011	\$ 1.84		\$ 2.68
			MEJORAS 2012	\$ 2.55		\$ 26.40
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 36.43		\$ 71.34
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2.34		\$ 43.27
			TOTAL A PAGAR			\$ 43.27
			VALOR PAGADO			\$ 0.00
			SALDO			\$ 43.27

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DE CANTÓN MANTA

CERTIFICO: que es fiel
copia de su original.

Dr. Hugo Riquelme
Municipio de Cantón Manta



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2521777 - 2521747

Manta, Manabí

COMPROBANTE N° 0044540,

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRCULO : MOLINA HIDALGO GLADIS CARMEN

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL : B. STA. MARTHA LOTE INTERIOR

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL :

AVALUO PROPIEDAD :

DIRECCIÓN PREDIO :

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 11/02/2014 14:24:52

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

PARTIDO SESTAF: lunes, 12 de mayo de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CERTIFICADO que
copia de su original.

Dr. Hugo Rivas de la Cruz
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BOLIVAR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE MONEDA

USD 1:25

Nº 0044187

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANA

A petición verbal de parte interesada CERTIFICA. Que revisado el Catastro del Cantón Manta, en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
MOLINA HIDALGO CARMEN GLADYS.
PERESENSIÓN N.º 3. STA. MARTHA LOPE INTERIOR CAMINO QUE CONDUCE AL CERCA DO
CONDICIÓN: AVALÚO COMERCIAL PRESENTE DE COMPROBANTE DERECHO Y ACCIONES A DEMOS
CIVIL: \$21490.53 VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES CON 53 CÉNTAVOS
DE: CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPROBANTE DERECHO ACCIONES A DEMOS



CERTIFICADO: HUGO RIVERA
copia de su original.

DR. Hugo RIVERA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOVARR

1.E

20 DE AGOSTO 2014
Almora, de 2014

SECRETARÍA MUNICIPAL
C. Tania Páez Villalón
C. Tania Páez Villalón

GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN BOLIVAR

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO Y REGISTROS

FORMA ELECTRÓNICA

2014

No. Certificación: 119623

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 14 de febrero de 2014

No. Electrónico: 19802

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-93 14-000

Ubicado en: B.N.TA MARTHA LOTE INTERIOR-CAMINO QUE CONDUCE AL CERCADO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

1301344743

MOLINA HIDALGO CARMEN GLADYS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5000.00
CONSTRUCCIÓN:	16490.63
	<u>21490.63</u>

Son: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye recombinamiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Daniel Ferrín Sorneza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original.

Dr. Hugo Rivas Pereira Soria
NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTÓN BOLIVAR

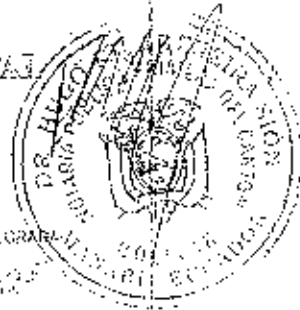


Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESEFEC VALORAR

USD 2.22



Nº 0110625

No. Certificación: 110625

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 14 de febrero de 2014

No. Electrónica: 19803

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-07-10-000

Ubicado en: B. STA. MARTHA LOTE INTERIOR-CAMINO QUE CONDUCE AL CERCADO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1301/84243

MOLINA HIDALGO CARMEN GLADYS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5000,00
CONSTRUCCIÓN:	16490,63
	21490,63



Son: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 -- 2015".

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MANTA

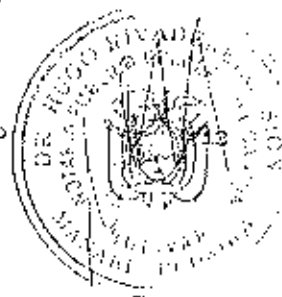


Nº 88117

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO VINCULO
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que tiene a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de OLIVERA HIDALGO GLADIS CARMEN
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad "

29 agosto



VALIDO PARA LA CLAVE
1110710000 R. STA. MARTHA LOTE INTERIOR
Manta, veinté y nueve de agosto del dos mil trece

ANTONIO ANTONIO GARCIA RIVERA
ALCALDE DEL CANTÓN MANTA

Dr. Pablo Nicolás García
Tesorería Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL - COMPRAVENTA

En atención a Ruta de Documento No. 1948-SM-SMC, trámite # 2454-1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 144-DPUM-JOC-2014; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #041 aprueba la Partición Extrajudicial - Compraventa de la propiedad de **MOLINA HIDALGO GLADYS CARMEN**, sobre una parte de terreno ubicado en el camino que conduce al cercado de la ciudad de Manta, actualmente Barrio Santa Martha de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con clave catastral 1110710000 el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 200.00m².

MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 200,00m², (Autorizada en la Notaría Primera de Manta el 31 de marzo de 1977, e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 13 de diciembre de 2000).

Por el Frente: 10,00m - Gonzalo Choez y Francisco Sancen

Por Atrás: 10,00m - Propiedad del Sr. Jorge Cevallos

Por el Costado Derecho: 20,00m - Propiedad de los vendedores

Por el Costado Izquierdo: 20,00m - Propiedad de los vendedores



AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Ninguna

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Escritura de Posesión Efectiva s/n de los bienes dejados por la causante Carmen Gladys Molina Hidalgo, Escritura autorizada en la Notaría Primera del Cantón Bolívar el 11 de diciembre de 2013 e inscrita el 06 de enero de 2014). Área de 200.00m² Equivalente al 100%.

MOREIRA GARCIA HECTOR TORIBIO (cónyuge sobreviviente) equivalente a 50.00%

MOREIRA MOLINA PATRICIA MARISOL (hija heredera) equivalente a 8.33%

MOREIRA MOLINA MARIANA MONSERRATE (hija heredera) equivalente a 8.33%

MOREIRA MOLINA GUADALUPE ISABEL (hija heredera) equivalente a 8.33%

MOREIRA MOLINA JUANA DEL JESUS (hija heredera) equivalente a 8.33%

MOREIRA MOLINA JOSE REYNALDO (hijo heredero) equivalente a 8.33%

MOREIRA MOLINA TITO DARWIN (hijo heredero) equivalente a 8.33%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50.00% para el señor Héctor Toribio Moreira García en calidad de gananciales, y el 8.33% por igual para los señores Patricia Marisol Moreira Molina, Mariana Monserrate Moreira Molina, Guadalupe Isabel Moreira Molina, Juana del Jesus Moreira Molina, Jose Reynaldo Moreira Molina y Tito Darwin Moreira Molina en calidad de cónyuge sobreviviente y únicas herederas respectivamente de la causante Carmen Gladys Molina Hidalgo. Propiedad que se adjudica en calidad de cuerpo cierto a las herederas Guadalupe Isabel Moreira Molina y Juana del Jesus Moreira Molina, y mediante compraventa al señor Jose Cristian Moreira Molina, en iguales proporciones.

Nota: El presente lote se trata de un lote interno, se autoriza la Partición Extrajudicial debido a que luego de inspección se determinó que el mismo tiene salida directa a un callejón existente en sitio.

Manta, junio 20 de 2014



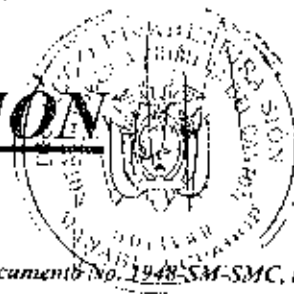
Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION



En atención a Ruta de Documento No. 1948-SM-SMC, trámite # 2454- 2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 144-DPUM-JOC-2014 e informe #041 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa la los señores **GUADALUPE ISABEL MOREIRA MOLINA Y JUANA DEL JESUS MOREIRA MOLINA, y JOSE CRISTIAN MOREIRA MOLINA** sobre la propiedad ubicada en el camino que conduce al cercado de la ciudad de Manta, actualmente Barrio Santa Mariña de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con clave catastral 1110710000, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de la causante Gladys Carmen Molina Hidalgo, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 10,00m – Gonzalo Choez y Francisco Sanean

Por Atrás: 10,00m – Propiedad del Sr. Jorge Cevallos

Por el Costado Derecho: 20,00m – Propiedad de los vendedores

Por el Costado Izquierdo: 20,00m – Propiedad de los vendedores

Área Total: 200,00m²

Nota: El presente lote se trata de un lote interno, se autoriza la Partición Extrajudicial debido a que luego de inspección se determinó que el mismo tiene salida directa a un callejón existente en sitio

Manta, junio 20 de 2014



Arg. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones no fidedignas.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Fecha Registral Número 42283.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 06 de septiembre de 2013
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/RobiGent. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte de terreno ubicado en el camino que conduce al cerro de la ciudad de Manta, un área que tiene diez metros de frente por veinte de fondo y los siguientes linderos POR EL FRENTE: Por veinte de fondo y los siguientes linderos POR EL FRENTE: Con Gonzalo Choez y Francisco Sancan POR ATRÁS: Con propiedad del señor Jorge Cevallos POR EL COSTADO DERECHO. Y POR EL COSTADO IZQUIERDO. Con propiedad de los vendedores. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N T O

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Línea	Año	Número y fecha de inscripción	Fecha total
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	3.426 15/12/2000	21.902
Sentencia	Posesión Efectiva	4 06/01/2014	60

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: viernes, 15 de diciembre de 2000

Tomo: 2 Folio inicial: 21.461 - Folio final: 21.479

Número de inscripción: 3.426 Número de Repertorio: 6.639

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primaria

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Prudencia: jueves, 31 de marzo de 1977

Escritura/Acta/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Una parte del terreno ubicado en el camino que conduce al cerro de la ciudad de Manta, que tiene diez metros de

frente por veinte de fondo.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Código	Apellido y Nombres	Nombre y Domicilio	Estado Civil	Domicilio
Comprador	30-000000001112	Florencia Lemos Jara	(Ninguno)	Manta
Comprador	20-000000000004	María Mercedes Carmen Gómez	Casado(*)	Manta
Vendedor	30-000000000022	Florencia Lemos Jara	Casado(*)	Manta
Vendedor	30-000000000074	Florencia Lemos Jara	Casado(*)	Manta
Vendedor	30-000000000086	Florencia Lemos Jara	(Ninguno)	Manta
Vendedor	30-000000000098	Florencia Lemos Jara	Virgen	Manta
Vendedor	30-000000000110	Florencia Lemos Jara	Casado(*)	Manta
Vendedor	30-000000000122	Florencia Lemos Jara	(Ninguno)	Manta

2 / **Poseción Efectiva**

Inscrito el: **14 de enero de 2014**

Tomo: **1** Folio Inicial: **66** - Folio Final: **95**

Número de Inscripción: **4** Número de Repertorio: **90**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**

Nombre del Cantón: **Bolívar**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 11 de diciembre de 2013**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

* En la ciudad de Calacuta del cantón Bolívar, provincia de Manabí, República del Ecuador.

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes inmuebles dejados por la Sra. Carmen Gladys Molina

R i d a i # c

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estatus Civil	Domicilio
Beneficiario	13-00345174	Morera García Hector Teresio	Viudo	Manabí
Beneficiario	13-04237753	Morera Molina Guadalupe Isabel	(Ninguno)	Manabí
Beneficiario	13-03525015	Morera Molina Jose Raymundo	(Ninguno)	Manabí
Beneficiario	09-07211866	Morera Molina Juana Del Jesus	(Ninguno)	Manabí
Beneficiario	13-05905779	Morera Molina Mariana Monserrate	(Ninguno)	Manabí
Beneficiario	13-05906688	Morera Molina Patricia Marisol	(Ninguno)	Manabí
Beneficiario	13-05905430	Morera Molina Tito Darwin	(Ninguno)	Manabí
Concedente	30-000000070066	Molina Hidalgo Carmen Gladys	(Ninguno)	Manabí

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	3426	15-dic-2000	21463

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libros
Sentencia	1	
Compra Venta	1	

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emite a las: **17:31:37** del martes, **14 de enero de 2014**

A petición de: **[Firma]**

Elaborado por: **Johanna Lourdes Macías Suarez**
131135733-9



Validez del Certificado: **15 días**, excepto que se otorga un tiempo de depósito o se acredite en contrario.



Abg. Jaime E. Delgado Intrigoso
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

42283



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42283:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 06 de septiembre de 2013
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cod. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte de terreno ubicado en el camino que conduce al cercado de la ciudad de Manta en una área que tiene diez metros de frente por veinte de fondo y los siguientes linderos POR EL FRENTE: Por veinte de fondo y los siguientes linderos POR EL FRENTE: Con Gonzalo Choez y Francisco Sancan POR ATRAS: Con propiedad del señor Jorge Cevallos POR EL COSTADO DERECHO. Y POR EL COSTADO IZQUIERDO. Con propiedad de los vendedores. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N T O S

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	3.426 15/12/2009	21.462
Sentencia	Poseción Efectiva	4 06/01/2014	68

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: viernes, 15 de diciembre de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 21.462 - Folio Final: 21.479

Número de Inscripción: 3.426 Número de Repertorio: 6.639

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de marzo de 1977

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte del terreno ubicado en el camino que conduce al cercado de la ciudad de Manta que tiene diez metros de frente por veinte de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000001112	Flores Lucas Jose Ruperto	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000070066	Molina Hidalgo Carmen Gladys	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000026272	Flores Mero Angela	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000007148	Flores Mero Gloria	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000018065	Flores Mero Mercedes Maria	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000017969	Mero Anchundia Rosa Maria	Viado	Manta
Vendedor	80-0000000007142	Morcia Mero Toribio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000070065	Reyes Heddie	(Ninguno)	Manta

Certificado impreso por: JdM

Ficha Registral: 42283

Página: 1 de 1

Tomos: 1 Folio Inicial: 60 - Folio Final: 95
Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 90
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Bolívar
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de diciembre de 2013
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

* En la ciudad de Calceta del cantón Bolívar, provincia de Manabí, República del Ecuador.

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes inmuebles dejados por la Sra. Carmen Gladys Molina

H i d a l g o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-00385174	Moreira Garcia Hector Toribio	Viudo	Manta
Beneficiario	13-04887753	Moreira Molina Guadalupe Isabel	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-03529018	Moreira Molina Jose Reynaldo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	09-07211866	Moreira Molina Juana Del Jesus	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-05900779	Moreira Molina Mariana Monserrate	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-05900688	Moreira Molina Patricia Marisol	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-05905430	Moreira Molina Tito Darwing	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000070066	Molina Hidaigo Carmen Gladys.	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3426	15-dic-2000	21462	21479

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:31:37 del martes, 14 de enero de 2014

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9

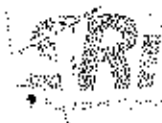


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Ing. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ

RESOLUCIÓN No. 113012014RREC009852

TRÁMITE No. 1130820140015051

ASUNTO: Se atiende solicitud de Prescripción de Herencia

CAUSANTE: MOLINA HIDALGO CARMEN GLADYS
C.C. 1301784243

HEREDEROS: MOREIRA MOLINA GUADALUPE ISABEL
C.C. 1304887753
MOREIRA MOLINA JOSE REINALDO
C.C. 1303529018
MOREIRA MOLINA TITO DARWING
C.C. 1305905430
MOREIRA MOLINA MARIANA MONSERKATE
C.C. 1305900779
MOREIRA MOLINA JUANA DEL JESUS
C.C. 0907211866
MOREIRA MOLINA PATRICIA MARISOL
C.C. 1305900688



RECEBIDO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ
11/03/2014
11:00 AM

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.
2. Que el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.
3. Que el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.
4. Que el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es inenajenable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.
5. Que el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión está sujeta a las disposiciones de dicha ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueran aplicables, y su autonomía conlleva a los órdenes administrativo, financiero y operativo.
6. Que el numeral 4 del artículo 2, del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y resolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley...".
7. Que el artículo 19 de la mencionada ley, dispone que los Directores Regionales del Servicio de Rentas Internas, por delegación del Director General, conocerán y resolverán los reclamos administrativos, en los términos, plazos y procedimientos previstos en el Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno y otras leyes en las que se establezcan tributos administrados por el Servicio de Rentas Internas. El Director General del Servicio de Rentas Internas, cuando considere conveniente, podrá también delegar

8. Que de conformidad con el artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGER/CGC12-00270, de fecha 11 de octubre de 2012, que sustituye el artículo 2 de la Resolución No. NAC-DGER/2007 1209 de fecha 21 de noviembre de 2007, el Director General del Servicio de Rentas Internas ha resuelto delegar a los directores regionales del Servicio de Rentas Internas, dentro de su circunscripción territorial, el deber de conocer y resolver los reclamos administrativos previstos en los artículos 115, 122 y 123 de la Codificación del Código Tributario;
9. Que conforme las normas citadas y en atención al domicilio tributario del contribuyente consignado en el Registro Único de Contribuyentes, corresponde a esta Dirección Regional conocer y resolver el presente trámite.
10. Que mediante Resolución No. NAC-DNRRSGE14-00038 emitida el 14 de enero del 2014, el Director General del Servicio de Rentas Internas designó al Abogado Guillermo Belmonte Viteri, para cumplir las funciones de Director Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas.
11. Que mediante el literal b) del artículo 1, de la Resolución No. RMA-DPRERDRI14-00011 del 30 de enero de 2014, el Director Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas delega al Jefe Regional del Departamento de Reclamos para que con su sola firma, suscriba dentro del ámbito de su jurisdicción, Resoluciones, oficios y providencias, en atención a las solicitudes de Prescripción de Títulos de Crédito, Prescripción de Impuesto sobre la Propiedad de los Vehículos Motorizados, Prescripción de Impuesto a la Renta proveniente de herencias, legados y donaciones.
12. Que el día 19 de marzo del 2014, los señores **MOREIRA MOLINA GUADALUPE ISABEL, MOREIRA MOLINA JOSE REINALDO, MOREIRA MOLINA TITO DARWING, MOREIRA, MOLINA MARIANA MONSERRATE, MOREIRA MOLINA JUANA DEL JESUS y MOREIRA MOLINA PATRICIA MARISOL**, solicitan se le conceda Prescripción de la Acción de Cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por la señora **MOLINA HIDALGO CARMEN GLADYS**, fallecida el 12 de febrero de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario.
13. Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: *"La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de tres años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en caso alguno, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado"*.
14. Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el Jefe o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.
15. Que el artículo 88 del Código Tributario, dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: *"Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto"*.
16. Que el artículo 91 del Código Tributario, establece que: *"La facultad de la Administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo"*
- a) *En tres años, contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo, en el caso del artículo 89, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte"*
- b) *En seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y,*
- c) *En un año, cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto activo o en forma mixta, contado desde la fecha de la notificación de tales actos.*
17. Que el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento de la señora **MOLINA HIDALGO CARMEN GLADYS**, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencia, hasta

COPIA DE SE OMBIA
CERTIFICADO
NOTARIA FIDUCIARIA DEL CANTON BOLIVIA

18. Que revisada la documentación presentada por los señores MOREIRA MOLINA GUADALUPE ISABEL, MOREIRA MOLINA JOSE REINALDO, MOREIRA MOLINA TITO DARWING, MOREIRA MOLINA MARIANA MONSERRATE, MOREIRA MOLINA JUANA DEL JESUS y MOREIRA MOLINA PATRICIA MARISOL, se establece que ha excedido el plazo de Prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieron causado los bienes dejados por el contribuyente, y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del Fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.
19. Por lo expuesto, la Administración Tributaria, al tenor de lo dispuesto en el literal i) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 81 y 103 de la Codificación del Código Tributario, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la solicitud de Prescripción de la Acción de Cobro del Impuesto sobre Herencia, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por la señora **MOLINA HIDALGO CARMEN GLADYS**, presentada por los señores **MOREIRA MOLINA GUADALUPE ISABEL, MOREIRA MOLINA JOSE REINALDO, MOREIRA MOLINA TITO DARWING, MOREIRA MOLINA MARIANA MONSERRATE, MOREIRA MOLINA JUANA DEL JESUS y MOREIRA MOLINA PATRICIA MARISOL**, y que le corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden esta resolución.
2. **INDICAR** a los solicitante que la Prescripción concedida en esta resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos de la señora **MOLINA HIDALGO CARMEN GLADYS**, en caso que los herederos no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario. Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de heredero, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.
3. **NOTIFICAR** con el contenido de la presente Resolución a los herederos de la señora **MOLINA HIDALGO CARMEN GLADYS**, en el domicilio señalado para el efecto, es decir, en la calle Santa Martha y calle 1a, Av. 37, en la ciudad de Manta. Número telefónico: 0990205899 / 0994920227.

Dictó y firmó la Resolución que antecede la Ecn. Leticia Sabando Garcés, **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECLAMOS DIRECCION REGIONAL MANABI DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a

Jag. Jorge Parraga Acosta
**SECRETARIO REGIONAL MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI
SECRETARIA REGIONAL MANABI
NOTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

MODALIDAD:

LUGAR:

FECHA:

HORA:

NOMBRE DEL NOTIFICADOR:

FIRMA DEL NOTIFICADOR:



MUNICIPIO DE BONITO
RUC: 1359023470
Dirección: Avenida
Entre Calle 1 y 2
Teléfono: 26247611
0270449

102
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CERUC: MOLINA EIDAJGO GLADIS CARMEN
CONJERES
BAJOLOCAL
DIRECCION: B. STA. MARTHA LOTS INTERIOR

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 270573
MARGARITA ANGELOIDA S
CALLE: 29/03/2013 11:56:39
RECIBO: 270573

AREA DEL SELLO



DATOS DEL PRECIO

CLAVE CATEGORIAL:
MUNICIPIO BONITO
REPERTECTORIAL

VALOR: 3.000

DESCRIPCION

3.000

TOTAL PAGAR

VALOR TANTAS: MILESIÉNTOS, 27-03-NOVIEMBRE DE 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CERTIFICADO: que es el original.

COPIA DE SU ORIGINAL
Dada en Bonito, a 27 de Noviembre de 2013
Margarita Angelida S

Dr. Hugo A. Rivadeneira Sión

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN BOLÍVAR

OFICINA: Calle Sucre entre Calderón y Pichincha
frente a pronaca

Teléfono: 2685 188 - Celular: 0992040493

CALCETA - MANABÍ - ECUADOR

IMPRESA Y GRÁFICAS "VERA S" CALCETA • 2085046 - 2685205 - Cel: 0982751091